

PETICIONES VARIAS

H. SAMUEL CARDONA B. <hsamuelc@gmail.com>

Mar 17/05/2022 9:56

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (392 KB)

13.4.- LIQUIDACIÓN Y ENTREGA.pdf;

Cordial saludo,

Me permito enviar memorial donde se hacen varias peticiones

Demandante: JAIME FERNANDO OSSA TORRES

C.C. 16.835.689

Demandado: GUSTAVO YEPES MUÑOZ

C.C. 14.938.669

Radicación: 76001400300220110059300

Juzgado de origen: 2 Civil Municipal

Folios: 7

Atentamente,

HECTOR SAMUEL CARDONA BERMEO

C.C. 6.356.136 T.P. 124.140

Cel. 3108276181

hsamuelc@gmail.com

ORIENTACIÓN JURÍDICA PROFESIONAL
H. SAMUEL CARDONA B.
Abogado U.S.B. (Conciliador)

Señor
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Referencia : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante : **JAIME FERNANDO OSSA TORRES**
Demandado : **GUSTAVO YEPES MUÑOZ**
Radicación : **76001400300220110059300**

HÉCTOR SAMUEL CARDONA BERMEO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 6.356.136 de la Unión (Valle) y tarjeta profesional 124.140 del C. S. J., apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y empleando el método que usara el despacho en los folios 147 y 148 y teniendo en cuenta que al 13 de junio de 2019 obra una liquidación en firme aprobada por el despacho, me permito actualizar la liquidación del crédito al 27 de enero de 2022. El bien embargado y secuestrado fue rematado y adjudicado a mi representado el 28 de enero de 2022. La nueva liquidación es la que se expresa a continuación:

CÁLCULO INT. MORATORIOS	
CRÉDITO 1	
CAPITAL	
VALOR	\$ 14.000.000,00
TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	14-jun-19
DIAS	16
TASA EFECTIVA	28,95
FECHA DE CORTE	27-ene-22
DIAS	-3
TASA EFECTIVA	26,49
TIEMPO DE MORA	943
TASA PACTADA	2,09
PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14
INTERESES	\$ 83.228,44

Cra. 114 nro. 18-66 - Apto. 404C - Jardín de Pance I - CALI

hsamuelc@gmail.com - 3108276181 -(1)

ORIENTACIÓN JURÍDICA PROFESIONAL
H. SAMUEL CARDONA B.
Abogado U.S.B. (Conciliador)

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 8.776.108
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 14.000.000
SALDO INTERESES	\$ 8.776.108
DEUDA TOTAL	\$ 22.776.108

CÁLCULO INT. MORATORIOS	
CRÉDITO 2	
CAPITAL	
VALOR	\$ 5.000.000,00
TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	14-jun-19
DIAS	16
TASA EFECTIVA	28,95
FECHA DE CORTE	27-ene-22
DIAS	-3
TASA EFECTIVA	26,49
TIEMPO DE MORA	943
TASA PACTADA	2,09
PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14
INTERESES	\$ 29.724,44
RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 3.134.324
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5.000.000
SALDO INTERESES	\$ 3.134.324
DEUDA TOTAL	\$ 8.134.324

ORIENTACIÓN JURÍDICA PROFESIONAL
H. SAMUEL CARDONA B.
Abogado U.S.B. (Conciliador)

RESUMEN CREDITO	
INTERESES CRÉDITO NRO. 1	8.776.108
INTERESES CRÉDITO NRO. 2	3.134.324
LIQUIDACIÓN CRÉDITO A JUNIO 13 DE 2019	79.450.502
TOTAL ADEUDADO JUZGADO LABORAL	6.571.680,19
AGENCIAS EN DERECHO JUZGADO LABORAL	1.956.413
TOTAL	99.889.027,19

El total del crédito a la fecha es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (\$99.889.027,19)**. Se han sumado los valores contenidos en el AUTO N° 886 de mayo cinco (05) del año dos mil veintidós (2022). El mismo fue remitido a su despacho por el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI. No obstante lo aporato al presente escrito.

De igual manera, solicito al despacho se le sumen las agencias en derecho del presente proceso. No se actualizó el crédito laboral en razón a que el monto total del remate fue de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000.00)** y con lo aquí acreditado se supera dicho monto y no le asiste a mi representado interés en perseguir un valor superior al mismo.

Se solicita al despacho la devolución del exceso consignado por mi representado por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$15.549.498)**. Así mismo la entrega material del bien adjudicado, a través de los mecanismos que utilice el despacho, incluso por comisionado y dando aplicación a las normas vigentes, especialmente al art. 112 del C.G.P. de ser necesario.

Del señor Juez cordialmente,

HECTOR SAMUEL CARDONA BERMEO

C.C. Nro. 6'356.136 de La Unión (V.)

T.P. Nro. 124.140 Del C. S. De La J.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI**

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: JOSÉ GERARDO RAMOS MARTÍNEZ
DDO.: GUSTAVO YEPES MUÑOZ
RAD.: 2010-00513

SECRETARIA:

Santiago de Cali, mayo cinco (05) del año dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho de la señora Juez, informando que hay memorial pendiente por resolver.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



AUTO N° 886

Santiago de Cali, mayo cinco (05) del año dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la parte ejecutante mediante memorial visto a folio que antecede, solicita se expedida certificación del valor del crédito, a nombre del señor JAIME FERNANDO OSSA TORRES quien es cesionario de derechos del mismo, en el proceso de la referencia, aún sin la liquidación actualizada, y que la misma sea enviada al JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, a fin de que sea tenida en cuenta en el proceso ejecutivo 2011-00593

Por ser procedente lo solicitado por el togado, se ordenará expedir la mentada certificación, y enviarla al Despacho Judicial aludido, en virtud de lo cual, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE:

EXPÍDASE la certificación petitionada por el apoderado judicial de la parte ejecutante y

REMÍTASE al JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, para que obre dentro del proceso ejecutivo 2011-00593, y sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 06/05/2022

El auto anterior fue notificado por
Estado N° 075

Secretario:



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICA:

Que en el aplicativo Justicia XXI, se encuentra proceso ejecutivo a continuación de ordinario, con radicación 2010-00513 promovido por el señor JOSÉ GERARDO RAMOS MARTÍNEZ contra el señor GUSTAVO YEPES MUÑOZ.

Revisado el expediente se observa que se profirió el Auto número 2432 del 09 de mayo de 2019, a través del cual se modificó la actualización de la liquidación del crédito allegada por la parte actora, arrojando el siguiente resultado:

CONCEPTO	TOTAL
CAPITAL ADEUDADO	\$ 4.851.537,11
INDEXACION	\$ 1.720.143,08
TOTAL ADEUDADO	\$ 6.571.680,19

Mediante Auto 1457 del 09 de diciembre de 2014, el Juzgado Catorce Laboral de Descongestión del Circuito de Cali, señaló como agencias en derecho, la suma de \$1.956.413.

El 09 de diciembre de 2014, el secretario del Juzgado en mención, procedió a efectuar la liquidación de costas, con el valor arriba descrito.

A través de Auto 029 del 16 de enero de 2015, el Juzgado Catorce Laboral de Descongestión del Circuito de Cali, aprobó la liquidación de costas.

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

SERGIO FERNANDO REY MORA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali

Santiago de Cali, 05 de mayo de 2022

Oficio # 1134

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: JOSÉ GERARDO RAMOS MARTÍNEZ
DDO.: GUSTAVO YEPES MUÑOZ
RAD.: 2010-00513

Le notifico que a través de Auto de la fecha, se dispuso:

“EXPÍDASE la certificación peticionada por el apoderado judicial de la parte ejecutante y REMÍTASE al JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, para que obre dentro del proceso ejecutivo 2011-00593, y sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.”

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario

